

RESOLUCIÓN N° 2292/2012

MAT: PROMULGA ACUERDO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
QUE APRUEBA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN.

Santiago, Junio 29 de 2012.

VISTOS:

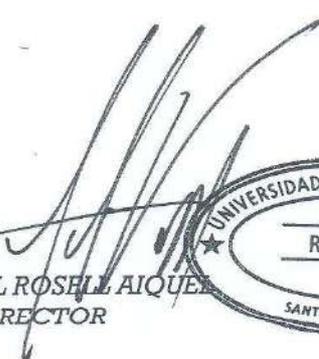
- 1° El acuerdo N° 1 adoptado por la H. Junta Directiva en Sesión N° 441, de fecha 26 de Junio de 2012, que aprueba la política de investigación.
- 2° Las disposiciones contenidas en el Estatuto de la Corporación.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 1 adoptado por la H. Junta Directiva en Sesión N° 441, de fecha 26 de Junio de 2012, que aprueba la Política de Investigación, cuyo texto se anexa a la presente resolución.

Anótese y comuníquese.


OMAR AHUMADA MORA
SECRETARIO GENERAL


RAFAEL ROSILLO AIQUE
RECTOR

 UNIVERSIDAD CENTRAL
SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE
RECTOR
SANTIAGO - CHILE

RRA /ALD/ca

c.c.a: - Junta Directiva- Secretaría General - Fiscalía - Contraloría-
Vicerrectorías - Facultades y Escuelas - Dirección de Departamentos - Archivo.

POLITICA DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Central de Chile entiende que la labor académica consiste en un todo armónico y coherente entre la búsqueda de conocimiento mediante la investigación y el proceso formativo. A través de la investigación sus académicos enriquecen de manera permanente y acumulativa sus conocimientos y los contenidos sustantivos, metodologías y prácticas docentes. Sus estudiantes, a la vez, enriquecen sus capacidades analíticas y de observación crítica de las realidades en las que se desenvolverán, preparándolos mejor para una entrega más rica y significativa de las competencias profesionales y técnicas de las cuales se han dotado.

La investigación es por ello un componente consustancial de la densidad sustantiva, calidad e identidad del quehacer universitario y del proceso formativo de académicos y estudiantes, en el marco del Proyecto Educativo de la Universidad. Es por ello que está presente en el perfil de nuestros académicos, en nuestra organización institucional y en las funciones de las diferentes unidades académicas de la institución.

La investigación de la Universidad es parte asimismo del aporte sustantivo que los establecimientos de educación superior deben hacer al acervo de conocimientos del país sobre problemáticas diversas relacionadas con su desarrollo económico-social y humano.

I. Elementos básicos de la Política de Investigación

- 1. La Universidad Central propicia la más amplia libertad de investigación de sus académicos y estudiantes, enmarcándola en su Proyecto Educativo y en su Plan Estratégico Corporativo, en torno a las prioridades temáticas que se vaya estableciendo de acuerdo a las necesidades de conocimiento demandadas por el proceso formativo de sus estudiantes y por el desarrollo del país.*
- 2. La generación de conocimiento que promueve la Universidad considera diferentes canales, como la investigación, la evaluación, la innovación y la sistematización, todos los cuales deben atenerse, en todo caso, a los cánones de la producción científica universalmente aceptados y a los estándares de calidad que la validación del conocimiento adquirido requieren.*
- 3. La Universidad reconoce la articulación de la búsqueda de conocimiento con el Proyecto Educativo institucional y su aporte a la sociedad a través de una diversidad de canales, como publicaciones, patentes, aporte a políticas públicas, innovaciones, generación de redes, actividades de vinculación con el medio, extensión y transferencia de conocimiento, que puede darse a través de diferentes vías.*
- 4. La Universidad genera conocimiento a través de la investigación en torno a las grandes líneas disciplinarias o transdisciplinarias que realizan sus académicos, así como a través de las tesis que llevan a cabo sus estudiantes de Magísteres o Doctorados y de las tesinas que, como trabajo individual o de equipo, realizan sus estudiantes de pre-grado como parte del proceso de titulación, en torno al campo de conocimiento de cada profesión.*
- 5. Las líneas de generación de conocimiento de la Universidad pueden originarse institucionalmente desde sus estructuras centrales, cuando se trata de temáticas transversales que son interés del entorno o del país; o bien desde los académicos de una o más Facultades, que constituyen anillos de investigación en torno a temáticas que requieren un abordaje inter o transdisciplinario; o bien inter-institucionalmente, como consecuencia de alianzas de búsqueda de conocimiento que la Universidad pueda promover con diferentes instituciones de educación superior o de otro carácter, del país o del extranjero.*

6. *La universidad promueve la obtención y reconocimiento de derechos sobre los productos de la investigación y sus aplicaciones, así como la protección de los derechos de propiedad intelectual de la universidad y de sus académicos y estudiantes.*

7. *Para la difusión de la generación de conocimiento, la Universidad promoverá una política de publicaciones orientada a: fortalecer sus medios propios de difusión de su actividad investigativa estableciendo los comités editoriales de alto nivel respectivos; publicar en editoriales de probado prestigio y que cuenten con cadenas de distribución a nivel nacional e internacional; y que cumplan con los estándares éticos internacionalmente requeridos por la comunidad científica.*

II. Articulación de la Política de Investigación y el Post-Grado

6. *La investigación que lleva a cabo la universidad deberá articularse de manera dinámica y permanente con los requerimientos académicos de los Magísteres de carácter académico y de carácter profesional que ella imparta. En el caso de los primeros su intención esencial es especializar a los estudiantes en un área particular del conocimiento, potenciando el conocimiento y manejo epistemológico, el enriquecimiento sustantivo de la especialidad, el desarrollo de competencias para la difusión de los hallazgos y el desarrollo o fortalecimiento de las competencias para el trabajo eficiente en equipo. En el caso de los segundos, la intención esencial es especializar a los estudiantes en el ámbito de la episteme de la especialidad, en relación a la capacidad técnica para buscar y analizar información relevante para la toma de decisiones profesionales, y respecto a las competencias para trabajar y liderar equipos en la especialidad.*

III. Principales instrumentos de la política de investigación

7. *Política contractual. Para estimular el desarrollo de la investigación, la Universidad promoverá cambios graduales en la modalidad de contratación de sus académicos, de modo de permitir que una parte de su jornada pueda destinarse de manera exclusiva a la investigación. Asimismo, priorizará la contratación de doctorantes que regresen al país del Programa Becas Chile u otro equivalente que le permitan fortalecer equipos de investigación existentes o abrir nuevas áreas de interés en la búsqueda de conocimiento. También incentivará la contratación de académicos destacados con una sólida trayectoria de investigación, respaldada por publicaciones en revistas indexadas y/o con proyectos financiados por prestigiadas agencias nacionales o internacionales, en aquellas áreas que a la Universidad interese fortalecerse o tener presencia.*

8. *Fondos. En apoyo a la actividad de investigación, la Universidad cuenta con tres tipos de Fondos diferentes, cada uno con su correspondiente glosa presupuestaria, a saber:*

8.1 *Fondo Interno de Apoyo a Investigadores, orientado a dotar de apoyo económico, en calidad de financiamiento semilla, a proyectos concursados anualmente por investigadores de las diferentes Facultades para luego ser presentados a otras fuentes de financiamiento, tanto nacionales como internacionales, para el logro del financiamiento complementario necesario.¹*

¹ Reglamentación de este Fondo de Investigación para Concurso de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno se encuentra en Circular N° 015/2005 de Rectoría de fecha 23 de diciembre de 2005.

- 8.2 Fondo de Contraparte, encaminado a proveer los recursos requeridos por diferentes agencias nacionales e internacionales de financiamiento como aporte monetario que la universidad debe proporcionar para contar con el apoyo financiero de dichas agencias y su administración se realiza de acuerdo a la correspondiente reglamentación interna.
- 8.3 Fondo de Asistencia Técnica a Proyectos, destinado a solventar asesorías y/o evaluaciones externas respecto del diseño, gestión, monitoreo y evaluación de proyectos de investigación cuya administración se realiza de acuerdo a la correspondiente reglamentación interna.
9. Estímulos. La Universidad contempla un conjunto de estímulos a la investigación, de diversa naturaleza, cuyos recursos se encuentran en las glosas presupuestarias correspondientes y cuyos criterios y forma de aplicación estará consignada en reglamentación dictada al efecto, a saber:
- 9.1 Apoyo a la postulación de sus académicos a programas de doctorado, postdoctorado, o pasantías.
- 9.2 Apoyo a la participación de sus académicos en Congresos o Seminarios nacionales e internacionales que contribuyan a la ampliación de sus conocimientos y al establecimiento de redes significativas para la universidad.
- 9.3 Participación de los investigadores en una proporción de los costos de administración contemplados en los recursos de investigación provenientes de fuentes externas que generan con sus proyectos de investigación.
- 9.4 Estipendios diferenciados por publicaciones de calidad y de estándar ISI o SciELO, o con Comité Editorial.
10. Cargo por costos de administración de proyectos (Overhead). La universidad promueve una política diferenciada de cargos por costos de administración de proyectos (overhead), atendiendo a factores como tipo de proyecto, tipo de fuentes de financiamiento, tipo de requisitos establecidos por las fuentes de financiamiento, montos involucrados, historial cuantitativo y cualitativo de proyectos que el investigador individual o colectivo se ha adjudicado, etc. Todo ello según la reglamentación específica dictada a tal efecto.
11. Equipos de apoyo técnico a la investigación. Junto con contribuir al desarrollo de las capacidades necesarias en cada una de sus Facultades, la universidad proveerá a los investigadores de las misma, a través de los equipos centrales que sea necesario, el apoyo técnico requerido para la elaboración de proyectos que cumplan con los estándares de calidad exigidos, así como la asistencia en los requerimientos de la gestión ordenada y eficiente de los proyectos adjudicados, con su correspondiente seguimiento, con el objeto de proteger el prestigio institucional involucrado.

IV. Componentes institucionales de la Política de Investigación

Sin perjuicio de lo establecido en Resoluciones y Circulares precedentes,² se hace necesario puntualizar los criterios siguientes en relación a la institucionalidad que le da soporte a las actividades de investigación en la universidad:

² Resolución N° 111, Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile, de 28 de marzo de 1991, Título III.

12. Centros.

12.1 *Los Centros son las entidades orientadas esencialmente a desarrollar áreas de conocimiento particularmente interdisciplinario, organizando las especificidades temáticas que abordan en términos de áreas, líneas o programas, según el caso.*

12.2 *Los Centros deben asegurar su sostenibilidad financiera y organizacional, de modo que puedan construir trayectoria investigativa sustantiva y autoridad académica y científica sólida en torno a los temas o problemáticas a las que se dediquen, fortaleciendo sus credenciales académicas y su competitividad en el medio. Por tanto, debe apuntarse más bien a la concentración que a la dispersión en una multiplicidad de centros.*

12.3 *Alineados con los planes de desarrollo de las Facultades y con el Plan Estratégico Corporativo, los Centros tendrán no obstante la autonomía suficiente como para decidir sus propias líneas de investigación y las fuentes de financiamiento a las que recurran, así como las alianzas o socios externos que elijan para emprendimientos investigativos conjuntos.*

12.4 *Los Centros dispondrán de los instrumentos administrativos y jurídicos suficientes como para poder responder ágilmente a los requerimientos de un medio muy competitivo, incluyendo potestades de representación legal en las materias específicas que las autoridades superiores estimen oportuno delegar.*

13. *Comité de Ética. La universidad se ha provisto de un Comité de Ética de la investigación,³ constituido por autoridades propias que tienen por misión velar por que las investigaciones que se lleve a cabo respeten las normas del rigor científico así como la confidencialidad y consentimiento informado de las personas que pueden ser investigadas, los riesgos y beneficios de la investigación y las normas éticas internacionales existentes sobre la investigación que involucren al ser humano, así como la Declaración sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO, lo que indica la legislación chilena y los tratados internacionales suscritos por el país.*

14. *Comisión de Investigación. La universidad se ha dotado asimismo de una Comisión de Investigación para las áreas de Educación y de Ciencia y Tecnología para cautelar el cumplimiento de las políticas que la universidad se ha dado en estas áreas, cuyas funciones, miembros y estructura se consignan en la reglamentación interna pertinente⁴.*

³ Resolución N° 683 del 23 de mayo de 2006.

⁴ Resolución N° 638, de 17 de mayo de 2006.